

H. Cámara de Diputados de la Nación

DIRECCION DE TAQUIGRAFOS

- En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre de 1997, a la hora 17 y 46:

- 1 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (López Arias).- Con la presencia de 131 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de San Juan, Juan José Chica, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado por el distrito electoral de San Juan, Juan José Chica, procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

- 2 -

MODIFICACION DE LA LEY 24.937 (CONSEJO DE LA MAGISTRATURA)

EXPEDIENTE 230-S-97

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. PICHETTO.- Señor presidente: parece ser un día muy oportuno para que los diputados que recién ingresan a la Cámara comiencen su labor tratando el tema del Consejo de la Magistratura, ley de gran debate y trascendencia institucional, y de un reclamo de la sociedad argentina que permanentemente pide un mejoramiento en el servicio de Justicia, una mayor eficacia e independencia del Poder Judicial.

Estos fueron en su momento los objetivos que se planteó la Convención Constituyente de 1994 cuando incorporó los artículos 114 y 115 a la Constitución Nacional

creando el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Vale la pena recordar que este tema ingresó a la Cámara de Diputados con sanción del Senado, que marcaba, fundamentalmente, una iniciativa construida con un diseño jurídico según el cual quien detentaba la mayoría en la representación a nivel nacional también tenía que tenerla en el ámbito del Consejo de la Magistratura. Este era un criterio discutible, pero fundado desde el aspecto político con las variables que implican el hecho de vivir en democracia, donde el oficialismo gobierna y la minoría controla y fiscaliza.

Ese proyecto fue muy resistido y rechazado por las asociaciones de magistrados, por los colegios públicos de

abogados, por los juristas, por los representantes de las cátedras de derecho, por las universidades, en fin, por los distintos sectores en los que se debatió la iniciativa sancionada por la Honorable Cámara de Senadores. Se la descalificó y cuestionó sosteniendo que no respondía al criterio establecido en la propia letra de la Constitución Nacional, que en su artículo 114 indica que debe existir un equilibrio en la representación de las partes que integran el Consejo de la Magistratura.

Por esa razón una vez que ingresó a esta Honorable Cámara la sanción del Senado se inició un largo debate en el seno de las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales, que duró aproximadamente diez meses. En estas comisiones se inició la búsqueda del consenso entre todos sus integrantes, al que pudimos arribar junto con los señores diputados de la Unión Cívica Radical y de los partidos provinciales; lamentablemente, en esa oportunidad y por motivos fundados desde el punto de vista jurídico, los representantes del Frepaso entendieron que la iniciativa que surgió como consecuencia de aquel consenso podía ser mejorada y por esa razón no la apoyaron. Pero el conjunto de los legisladores adhirió a la propuesta elaborada por ambas comisiones, lo cual se vio reflejado con posterioridad en la votación que se produjo en el plenario de esta Honorable Cámara, ya que el proyecto fue aprobado con una mayoría superior a los dos tercios de los votos.

En esa sanción se establecía que el Consejo tenía que estar integrado por 19 miembros, con una representación equilibrada para que ningún sector -el legislativo, el político o el que representa y a los magistrados- tuviese predominio sobre el otro. Esa propuesta respetaba el criterio de contrapeso y de equilibrio al que hace referencia el artículo 114 de la Constitución Nacional.

Asimismo, estableció un novedoso e importante sistema de selección de los magistrados, dado que la forma en la que se elegía a los jueces era uno de los temas más cuestionados. Así, se preveía la creación de una comisión de selección, el concurso de antecedentes y el de oposición, y la evaluación por parte del propio Consejo de las actitudes, de los antecedentes personales y de la vocación democrática del candidato que

aspiraba a cumplir la importante tarea de la judicatura.

Entiendo que dimos un paso adelante muy significativo en lo que respecta a la selección de los magistrados, porque el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados también contemplaba la creación de la Escuela Judicial y dividía al Consejo en cuatro comisiones: la de disciplina, la de acusación, la de selección y la encargada de atender las cuestiones financieras. La reglamentación del artículo 115 estableció un sistema de integración paritario del jurado de enjuiciamiento, el que quedará integrado por tres abogados -dos de ellos pertenecientes a la Federación Argentina de Abogados y el restante representante del Colegio Público de Abogados, en ambos casos elegidos por el voto directo de sus asociados-, tres jueces de la Magistratura y tres legisladores, dos representantes del Senado y uno de la Cámara de Diputados.

Tras un trabajo arduo realizado en las comisiones, el resultado final fue la sanción por este cuerpo de una ley sobre Consejo de la Magistratura, que tenía la cualidad del equilibrio y, fundamentalmente, el consenso mayoritario de las representaciones políticas integrantes de este cuerpo.

Nuestra sanción pasó al Senado, donde estuvo un tiempo demasiado prolongado, sin que hubiera definiciones y con algunos cuestionamientos a la constitucionalidad de la ley. Esos cuestionamientos, que pueden tener asidero jurídico, han determinado que durante todo el año 1997 no se haya podido resolver un tema tan importante en el ámbito del Senado para que este instrumento se transforme definitivamente en ley.

Sobre el cierre de este año, y en mérito a un acuerdo político, a fin de poder destrabar la cuestión se logró el consenso del que participaron los representantes del oficialismo y también los de la Alianza, es decir de la Unión Cívica Radical y del Frepaso, con sus principales dirigentes. De ese acuerdo también participaron quienes habían votado la norma en la Cámara de Diputados.

En virtud de lo señalado, se decidió la implementación de una ley correctiva y la aprobación del instrumento sancionado en la Cámara de Diputados. Es decir que finalmente la Cámara de Senadores votó la sanción de Diputados y una ley correctiva, que corrige ligeramente algunas cuestiones que a

mi entender no son sustanciales y que en todo caso mejoran la calidad de la norma sin modificar esencialmente el espíritu de lo que sancionó Diputados.

Creo que la mejora se realiza en los términos de la letra constitucional porque se incorpora la representación de un catedrático, ya que la Constitución habla de juristas, en plural, y nos dice que deben ser más de uno. Por eso, el Senado incorpora un catedrático más al Consejo de la Magistratura, el que pasa a estar integrado por veinte miembros.

La modificación no quiebra el concepto de equilibrio. Por el contrario, mejora la calidad dentro de lo que pide la Constitución y, a su vez, responde a un requerimiento que había hecho suyo el Senado cuando se produjo la sanción de Diputados.

La ley correctiva establece una modificación en cuanto al quórum. En la sanción de Diputados se hablaba de los dos tercios como el quórum mínimo para el funcionamiento del Consejo de la Magistratura. Nosotros lo habíamos fijado en trece miembros y el Senado lo ha bajado a doce, con lo que tampoco resulta fundamental la corrección que se ha hecho.

El quórum fijado por esta Cámara, en algunos casos podía poner en riesgo o trabar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, por lo que nos parece acertado reducir el número de aquél a doce, como lo propone el Senado.

Desafecta a los abogados en la Comisión de Disciplina y deja solamente la representación legislativa y de los jueces.

También se determina que en el ámbito de la administración financiera la comisión pertinente sólo tendrá representación de los jueces.

Asimismo, se mejora el contenido del artículo correspondiente en orden a la forma en que se va a determinar la selección de los magistrados.

Finalmente, en el artículo 22, referido a la integración del *jury* de enjuiciamiento de magistrados, se establece que, de la representación de tres abogados que debe existir, uno de ellos debe ser necesariamente del interior.

Las reformas que se proponen no son sustanciales ni modifican el espíritu de la sanción de Diputados. Por el contrario, estimo que la mejoran y saldan la deuda que el Congreso tiene con la sociedad argentina, da cumplimiento a la rogatoria constitucional,

dado que se trata de una norma que los constituyentes encomendaron sancionar al Congreso, y pone en marcha un mecanismo que esperamos sea de mejoramiento para el servicio de Justicia en el país.

Por eso nuestro bloque apoya la sanción de esta norma correctiva a fin de que el Consejo de la Magistratura cuente con la ley definitiva que lo ponga en marcha en la República Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

Sra. CARRIO.- Señor presidente: brevemente quiero señalar que estamos por sancionar un proyecto de ley que permite al Senado no salir absolutamente derrotado de la contundente victoria del proyecto sancionado por esta Cámara respecto del Consejo de la Magistratura.

Está bien que necesitaran de este eufemismo para no aparecer ante la sociedad como el cuerpo que dilató innecesariamente -con un costo político enorme para el propio oficialismo- la sanción de esta ley. Nosotros damos prioridad al proyecto y por eso aceptamos el eufemismo, que en realidad refleja la victoria del consenso gestado por la Cámara de Diputados.

Lo digo de este modo porque la incorporación de un integrante más al Consejo perjudica al oficialismo en vez de beneficiarlo. Se trata de una propuesta realizada por la Unión Cívica Radical y el Frepaso en el seno de la comisión negociadora, que en principio no fue aceptada por el oficialismo precisamente por las presiones de los senadores, y que ahora reconocen como válida.

En cuanto al quórum debo decir que el fijado es el que habíamos acordado y que fue modificado durante su discusión en el recinto creo que a instancias de un diputado del Partido Liberal de Corrientes que ya no integra el cuerpo.

Respecto de la composición de las comisiones, en realidad se habla de preferencia de determinados integrantes, pero todo queda sujeto al consenso absoluto del Consejo de la Magistratura -las tres cuartas partes- y no encarna ningún tipo de predominio o mayoría.

Por eso entiendo que es apropiado sancionar este proyecto que tiene por objeto darles el gusto a los senadores del oficialismo

para que no queden como derrotados, pero festejo el consenso y la victoria de la Cámara de Diputados de la Nación respecto del Consejo de la Magistratura. *(Aplausos.)*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. GARRE.- Señor presidente: pareciera que hemos llegado a la última etapa de una ley que largamente nos ha reclamado la sociedad.

No sólo estábamos en mora respecto de un mandato constitucional. El Senado también fue moroso en relación con esta Cámara porque atrasó demasiado el cumplimiento de su cometido parlamentario respecto de esta iniciativa.

Como bien lo expresó el señor diputado Pichetto, por lo menos desde que yo me incorporé a este cuerpo en 1995 se trabajó arduamente en la búsqueda del consenso en relación con esta institución fundamental. En ese sentido, el Consejo de la Magistratura está a punto de convertirse en realidad no sólo porque así lo dispone nuestra Constitución sino también porque la gente pedía una Justicia confiable, idónea, independiente e imparcial, y para ello era necesario asumir con claridad que el sistema de selección de los jueces había entrado en crisis.

La sanción de esta iniciativa costó tanto trabajo no sólo porque se movían intereses que trataban de obstaculizarla sino quizás también en razón de que en algún sector existía la idea de que cayera en desuetudo, como el juicio por jurados de la Constitución Nacional, que está previsto desde hace más de ciento cincuenta años y nunca se ha podido concretar, pues a veces no se quiere democratizar la Justicia.

Si bien ese intento fue derrotado, también hubo otros por mantener mayorías hegemónicas en la integración del Consejo de la Magistratura. Por ese motivo quiero rectificar amablemente a mi colega y amigo diputado Pichetto. En su oportunidad el Frepaso no votó por la afirmativa determinados capítulos del proyecto de ley sobre creación del Consejo de la Magistratura en el entendimiento de que el concepto de equilibrio que a nuestro juicio contiene la Constitución Nacional implica paridad, y nos pareció que ello no estaba suficientemente garantizado en la redacción del texto aprobado por la Cámara de Diputados, aunque por supuesto lo considerábamos

infinitamente superior al previsto por el Senado en su primera sanción.

Sí votamos por la afirmativa el capítulo IV -dejando especialmente constancia en actas- referido al sistema de selección por concursos para la designación de los magistrados. En verdad nos pareció que la discusión en el seno de las comisiones sobre ese tema fue riquísima, y que el texto resultante fue el producto de una síntesis no sólo del pensamiento de los legisladores sino también de todos los sectores convocados, entre los que podemos mencionar los aportes de abogados, académicos, profesores de derecho y magistrados.

Por lo expuesto hoy nos sentimos felices de poder dar esta última puntada a la creación del Consejo de la Magistratura. Esperamos que esto se corone también con la última puntada que por su parte el Honorable Senado debe dar al proyecto de ley sobre Ministerio Público, pues de ese modo estaremos cumpliendo nada más y nada menos que con lo que la gente votó el 26 de octubre próximo pasado. Por ello quisiera imponer un nombre a esta norma sobre creación del Consejo de la Magistratura: 26 de octubre de 1997.

Sostengo esto porque en esa fecha la gente votó por supuesto por el empleo, por más justicia y transparencia, en contra de la corrupción, pero también por un Poder Judicial independiente que le garantice sus derechos, pues justamente en las sociedades donde prima la igualdad es ese poder el mayor responsable en la garantía de los derechos de los ciudadanos.

Antes de finalizar mi exposición no puedo dejar de mencionar que me causó extrañeza leer en los diarios del día de la fecha versiones -incluso algunas con entrecomillados- adjudicadas a senadores de la Nación sosteniendo que la Alianza estaba frenando el tratamiento de esta iniciativa. Como miembro de ella deseo dejar sentada mi profunda sorpresa frente a estas publicaciones, en primer término porque no en vano la Alianza se denominó por el trabajo, por la educación y por la justicia.

¿Quién puede hoy decir de buena fe en la sociedad argentina que los integrantes de la Alianza no hemos luchado con fervor por la concreción del Consejo de la Magistratura por medio de la realización de audiencias públicas, conferencias de prensa, permanente trabajo en

las comisiones y constante contacto con las entidades vinculadas con la Justicia?

Como bien lo preguntaba la señora diputada Carrió, ¿el Senado de la Nación pretendía hacer fracasar esta sesión, que si no fue convocada no era por responsabilidad de la Alianza o de cualquier otra bancada, sino en todo caso de la Presidencia, quien tiene esa facultad? ¿Puede alguien decir de buena fe que fue la Alianza la que quiso hacer fracasar la sanción de esta norma? Me parece esto es realmente una maniobra burda y, por supuesto, inverosímil para el conjunto de la sociedad.

En relación con el contenido de las reformas referidas por el señor diputado Pichetto sólo desearía hacer una aclaración respecto de uno de los artículos porque considero que la interpretación efectuada por dicho legislador no es la adecuada. Según creo entender del discurso pronunciado por el señor diputado por Río Negro, la comisión de disciplina no ha incluido a los abogados. Simplemente habla de una conformación preferente de la representación de los jueces y los legisladores, lo cual, a nuestro juicio, y según la discusión que se dio en el ámbito del acuerdo político en el Senado, el término "preferentemente" ni siquiera estaba siendo utilizado con el carácter de "mayoritariamente". En otras palabras, esa preferencia determina que puede haber algún integrante más.

De manera que espero que el Honorable Senado, ahora sin acusaciones estériles e injustas hacia esta Cámara, asuma su responsabilidad ante la República y dé las puntadas finales a la iniciativa sobre el Ministerio Público, que refleja también una necesidad de esta sociedad. *(Aplausos.)*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. FOLLONI.- Señor presidente: en primer lugar deseo adelantar nuestro voto afirmativo a la sanción de esta institución tan anhelada que, fundamentalmente, tiende a consolidar la independencia del Poder Judicial, y por ende, a restituir a esa rama de poder parte del prestigio que lamentablemente ha perdido en la actualidad ante la opinión pública.

Por otro lado, sentada esta opinión general, no puedo dejar de referirme a los gruesos errores de técnica legislativa en los cuales ha incurrido el Honorable Senado de la

Nación. Errores de tal significación no pueden ser dejados de lado en el tratamiento de esta iniciativa. Si aprobáramos el proyecto de ley correctiva tal cual viene redactado del Honorable Senado, estaríamos derogando absolutamente todas las normas que se refieren a la forma de realizar los concursos, a los requisitos para ser postulantes y al procedimiento determinado, en estos aspectos, para la preselección y las sanciones disciplinarias.

En el artículo 1° de este proyecto de ley correctiva se señala la sustitución total y absoluta de los artículos 13 y 14, entre otros. Dichos artículos quedarían redactados conforme lo establecido en la mencionada iniciativa que viene del Honorable Senado. Si el señor presidente y los señores diputados observan atentamente la redacción de estos artículos, podrán darse cuenta de que el artículo 13 contiene solamente tres párrafos. Los dos primeros han sido transcriptos, a mi entender, innecesariamente de la sanción original de esta Honorable Cámara de Diputados; y el tercero fue agregado sin habérselo mencionado. No se dice absolutamente nada en relación con el resto de la redacción original del artículo 13. Por lo tanto, deberíamos interpretar que el Senado lo que ha querido es derogar absolutamente toda esa normativa tan importante. Descuento que esta no ha sido la intención de los señores senadores; seguramente todo esto ha obedecido a un grueso error de técnica legislativa.

En relación con el artículo 13 entiendo que lo único que se debió haber hecho es insertar el párrafo que comienza diciendo: Esta comisión deberá estar integrada... .

En igual sentido se debió haber procedido con respecto al artículo 14, ya que sólo se menciona el primer párrafo y no se hace ninguna salvedad respecto del resto de este importante artículo reglamentario sancionado por la Cámara de Diputados.

En caso de que el cuerpo procediera a aprobar el proyecto de ley tal como ha sido sancionado en el Senado, deberíamos abocarnos rápidamente a considerar un nuevo proyecto de ley correctiva de la que ahora estamos tratando, ya que sólo puede interpretarse en forma taxativa tal como está redactado, es decir, sustituyendo íntegramente los artículos 13 y 14.

En consecuencia, a efectos de evitar introducir modificaciones al presente proyecto de ley, lo que significaría un nuevo tratamiento por parte de la Cámara alta y, por ende, una postergación de la rápida implementación que todos anhelamos de esta importante institución como es el Consejo de la Magistratura, corresponde dejar constancia de que es voluntad de la Honorable Cámara que en una futura y auténtica interpretación del texto del presente proyecto de ley deben tenerse en cuenta los artículos 13 y 14 en la forma en que fueron sancionados por esta Cámara, no obstante los gruesos errores en que han incurrido los señores senadores.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. NATALE.- Señor presidente: el bloque que represento apoya la sanción del proyecto de ley correctiva teniendo en cuenta las sustanciales observaciones formuladas por el señor diputado preopinante.

Asimismo, aprovecho esta oportunidad para solicitar a los integrantes de la Comisión de Justicia que tomen debida cuenta de las observaciones que acaban de realizarse, ya que es imprescindible que se haga la salvedad a la que aludió el señor diputado Folloni; de lo contrario, todas las extensas disposiciones que contiene esta norma sobre los concursos y el régimen disciplinario se esfumarán por un error de técnica legislativa.

Hace unos instantes el señor presidente no me concedió el uso de la palabra para responder al señor diputado Camaño así como tampoco para plantear una cuestión de privilegio. No obstante, no puedo dejar de mencionar que el desparpajo del señor diputado Camaño ha llegado al extremo de desconocer el diálogo que mantuvimos hace una hora aproximadamente.

En la reunión celebrada por la Comisión de Labor Parlamentaria personalmente anticipé al señor diputado que solicitaría el tratamiento sobre tablas del proyecto anteriormente mencionado, que desgraciadamente no contó con la aprobación del cuerpo. Además, en presencia de la señora diputada Pando, el señor diputado Camaño respondió que probablemente tendría dificultades en el seno de su bloque para aprobar dicho proyecto...

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- La Presidencia solicita al señor diputado que se remita al tema en tratamiento.

Sr. NATALE.- ¿Me va impedir que siga haciendo uso de la palabra, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- No, sólo lo estoy llamando al orden.

Sr. NATALE.- No se preocupe, señor presidente, tengo la cabeza bien ordenada y sé de lo que hablo.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Pero en este momento se está considerando el proyecto de ley sobre el Consejo de la Magistratura.

Sr. NATALE.- Así es, señor presidente; no obstante, el tema de las mafias puede estar vinculado con el Poder Judicial.

No es mi intención mantener una polémica con el señor presidente ni tampoco con el señor diputado Camaño. El único objetivo que persigo es que se diga la verdad y se reconozca que no alteré las reglas parlamentarias en función de que informé a las autoridades del bloque oficialista cuál era el pedido que pretendía realizar.

Aclaro que mi ánimo es el mismo que el que informara hace un instante el señor presidente de la comisión especial, diputado César Arias, quien se pronunció desde su banca favorablemente para la prórroga por ciento ochenta días del plazo de vigencia de la comisión.

Por tal motivo sugiero al cuerpo que, cuando terminemos el tratamiento de este proyecto y aprobemos de esa manera la norma correctiva sobre el Consejo de la Magistratura, encontremos algún mecanismo que no signifique la aprobación de mi proyecto de resolución sino que implique simplemente prorrogar por ciento ochenta días la vigencia de la Comisión Especial de Investigación de Hechos Ilícitos o Prácticas de Corrupción.

Si no lo hacemos, ocurrirá lo que dije antes: la comisión se va a extinguir por negligencia, por incompreensión, por voluntad o no sé por qué otros motivos surgidos en el ámbito del bloque oficialista.

Dado que aspiro a que así no sea, estoy tendiendo este puente de plata para que se apruebe una modesta resolución que diga:

Prórrogase por ciento ochenta días hábiles el plazo...

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Le vuelvo a repetir, señor diputado, que el tema del que está hablando no tiene nada que ver con el asunto en consideración.

Sr. NATALE.- Consiguientemente, señor presidente, hago esta sugerencia en voz alta porque no tengo otra forma de transmitirla.

Y finalmente, para que usted no se inquiete, reitero que votaremos favorablemente el proyecto en consideración y encarecemos a la comisión que tome debida cuenta de las observaciones que acaba de formular el señor diputado Folloni porque son muy importantes.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Por haber sido aludido, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. CAMAÑO.- Señor presidente: ...

- Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Ruego a los señores diputados que guarden silencio.

Sr. CAMAÑO.- Lamento que al tratar un tema tan importante nos dediquemos a una cuestión que no tiene valor.

Al finalizar una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, y luego de haberse firmado el acta correspondiente, un diputado puede adelantar los temas en cuyo tratamiento por apartamiento del reglamento está interesado, pero eso no significa que haya acuerdos para considerarlos en el recinto.

Por otro lado, sería bueno que cuando hablamos de transparencia se mencionaran los expedientes sobre seguimiento de las privatizaciones que nunca llegan a este recinto y que bajo ningún punto de vista podemos tratar.

Lo único que deseo señalar al señor diputado es que lo que acordamos en la Comisión de Labor Parlamentaria no son más que los temas incluidos en el orden del día de la fecha.

La cuestión que él trajo al recinto me la comentó como cualquier otro tema, pero no lo planteó en el seno de la comisión como corresponde.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. FRANCOS.- Señor presidente: nos resulta francamente auspicioso que la primera propuesta legislativa que estamos considerando luego de nuestra incorporación a la Cámara de Diputados sea la ley que viabiliza por decirlo de alguna manera- el Consejo de la Magistratura.

En este sentido, y en virtud de los acuerdos políticos que se han logrado para llegar a este resultado, vamos a votar favorablemente el proyecto en consideración.

De la misma manera hubiéramos votado favorablemente la propuesta del señor diputado Natale de prorrogar el término de la comisión antimafia .

Sin embargo, y más allá del voto afirmativo, creemos que, después de casi tres años del compromiso constitucional de reglamentar esta norma, hay una cantidad de materias en esta ley que a nuestro juicio difieren con el criterio establecido en las normas constitucionales.

Va de suyo que compartimos la posición expresada por el señor diputado Folloni, ya que a veces la rapidez de los acuerdos políticos genera este tipo de errores en la práctica legislativa. Sin duda se ha cometido un grueso error al eliminar todo lo referente a los concursos, requisitos, procedimientos, sanciones y fallas disciplinarias y el correspondiente procedimiento recursivo establecido por los artículos 13 y 14 del proyecto aprobado por esta Cámara y que es hoy ley vigente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Ruego a los señores diputados que guarden silencio porque de lo contrario no se puede oír al orador que está en el uso de la palabra.

Sr. FRANCOS.- Decía, señor presidente, que avanzar en la sanción de este proyecto de ley tal como está planteado sería una irresponsabilidad legislativa por llamarlo de alguna forma-, porque estamos dejando casualmente sin sustancia a dos de los aspectos más importantes que tiene como función el Consejo de la Magistratura: por un lado, la selección de los jueces y, por el otro, la aplicación de sanciones. Justamente los dos aspectos básicos que debe contemplar este proyecto de ley son los que por un error en la técnica legislativa están quedando sin

sustancia, sin los mecanismos ni procedimientos que establece la iniciativa original.

En este sentido, me parece que sería mucho más razonable más allá de los acuerdos políticos y de la disposición de esta Cámara para sancionar el proyecto- introducir las modificaciones que permitan la entrada en vigencia de estas normas en forma oportuna.

Como decía anteriormente, votar favorablemente esta iniciativa implica reconocer el avance que significa el acuerdo político que ha permitido su viabilidad. No obstante, tenemos algunas diferencias respecto del proyecto original referidas específicamente a la composición del Consejo, al sistema de elección y reelección de miembros, a la obligatoriedad de la escuela judicial, y especialmente a la publicidad de sus actos. Consideramos que este último aspecto debe estar incluido en el texto del proyecto de ley, con la posibilidad de que en cada una de las reuniones del Consejo estén presentes los medios de comunicación como una manera de cumplir el requisito de la publicidad de los actos de gobierno.

Creemos que el sistema de recursos que establecía el proyecto original que ahora ha sido dejado de lado- debería ser modificado. En este sentido, con el ánimo de no perturbar la sanción de este proyecto de ley -y dejando a salvo que nos parece inadecuado sancionarlo de la manera en que ha sido presentado, con las omisiones de los artículos 13 y 14- nos reservamos para los próximos meses de tarea legislativa la posibilidad de presentar una propuesta modificatoria que contemple los aspectos que acabo de señalar. Entiendo que se daría cabal cumplimiento a la norma constitucional si la propuesta de designación de los jueces tuviera un claro sentido independiente respecto del resto de los poderes del Estado.

De este modo adelantamos nuestro voto favorable al proyecto en consideración dejando planteados algunos aspectos en los que no coincidimos, a los cuales podríamos referirnos con mayor profundidad en el momento oportuno.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. MENDEZ de MEDINA LAREU.- Señor presidente: en representación del

Partido Nuevo hará uso de la palabra el señor diputado González Cabañas.

Sr. PPRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. GONZALEZ CABAÑAS.- Señor presidente: vamos a votar afirmativamente el proyecto.

Nos hemos incorporado a la Cámara hace muy poco tiempo, pero creemos que en general el consenso alcanzado constituye una mejora y la satisfacción de una demanda social, lo que debemos recoger de manera positiva.

El Consejo de la Magistratura debe responder al esquema previsto por el artículo 114 de la Constitución Nacional. En este sentido, creemos que en el futuro esta ley debe ser perfeccionada, pues es de tipo corporativo y no refleja a todo el país. Si observamos la integración por la Cámara de Diputados, veremos que sólo están representadas la primera, la segunda y la tercera minorías, mientras que están ausentes algunos partidos provinciales. Este esquema no favorece, en la labor del Consejo de la Magistratura, las particulares situaciones de un país tan vasto y de regiones tan distintas.

Sin perjuicio de lo expuesto, anticipamos nuestro voto afirmativo.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. GUZMAN.- Señor presidente: en nombre del Partido Republicano Democrático de Tucumán, del Partido Autonomista de Corrientes, del Movimiento Popular Provincial de San Luis y del Movimiento Popular Jujeño, adelantamos nuestro voto afirmativo, aunque con algunas divergencias, respecto del proyecto en tratamiento.

También deseamos expresar que esta iniciativa colma nuestras aspiraciones, ya que llevó mucho tiempo llegar a un entendimiento en torno del proyecto de ley sobre el Consejo de la Magistratura. Como bien expresara el señor diputado Pichetto, tuvimos que considerar los intereses de las organizaciones de abogados, de las asociaciones de magistrados y de los colegios públicos de abogados, y también escuchamos a profesores universitarios tanto de nuestro país como del exterior.

Realmente el proyecto de ley sancionado por el Senado no nos satisfacía. Si bien hoy estamos llegando a la etapa final, los errores que aquí han sido puntualizados no pueden salvarse en esta sesión, a fin de que se sancione la ley, porque por ejemplo en algunos casos se sustituye el artículo 2º y en otros se modifica.

De manera que lo más oportuno sería que el cuerpo pasara a un breve cuarto intermedio, permaneciendo los señores diputados en sus bancas, para que los integrantes de la comisión analicen estas cuestiones y la iniciativa se lleve inmediatamente al Senado, que está sesionando, a efectos de que se corrija lo relativo a la sustitución o la modificación, según corresponda.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. LIPOVEZKY DE AMAVET.- Señor presidente: no agregaré demasiadas consideraciones a las manifestaciones formuladas en el sentido de que esta tarde sea sancionado un proyecto de ley que la sociedad argentina viene reclamando tan insistentemente. Pero sí quiero dejar a salvo una vez más la explícita voluntad del justicialismo de trabajar en las comisiones respectivas con el objetivo de privilegiar la concreción de esta institución que diseñara la reforma constitucional de 1994, por encima de alguna actitud que podría presumirse mezquina exhibiendo nuestra situación de mayoría parlamentaria.

Fueron muchas las reuniones que mantuvimos en las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia para dirimir la famosa fórmula del equilibrio que instaló la reforma constitucional; reuniones todas en las que siempre buscamos interpretar precisamente la voluntad de los constituyentes para encontrar la forma de incorporar, fundamentalmente, representación social y popular a la Justicia, una clara demanda de transparencia que sostenidamente nos marca la sociedad.

Lamentamos que recientemente haya partido de la Cámara de Senadores algún supuesto cuestionamiento a la demora de esta Cámara en sancionar una institución tan importante como ésta; lo lamentamos porque ha sido esta Cámara, precisamente, la que respondiendo a la voluntad de los

constituyentes -del mismo modo que aprobó otras leyes emanadas de la reforma de 1994, como la de Ética Pública, la de Iniciativa Popular y la del Ministerio Público-, se abocó a trabajar y mejorar sustancialmente el proyecto de ley sobre creación del Consejo de la Magistratura recibido con sanción del Senado.

No ha habido ninguna morosidad en esta Cámara. En todo caso, la morosidad en la aprobación de esta institución proviene del Senado; y nos llama la atención -sumado a la satisfacción que representa poder definir hoy este instituto- que precisamente haya venido con algunos errores de técnica legislativa, como bien se apuntó en esta sesión, respecto de lo cual tengo entendido que diputados de distintas bancadas están tratando de dirimir la forma de resolver estos errores que de ninguna manera pueden quedar en el texto a sancionar.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. STORANI.- Señor presidente: para el pueblo argentino, no para un partido en particular, es muy buena noticia que el Parlamento esté por dar a luz la ley del Consejo de la Magistratura.

Sobre la reforma constitucional de 1994 se ha debatido mucho, pero lo que nunca fue discutido fueron algunos de los institutos que se incorporaron a esa reforma, entre ellos el del Consejo de la Magistratura, aunque también vale la pena destacar la ley del Ministerio Público y la posibilidad de que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elija por primera vez sus autoridades por el voto directo de su ciudadanía.

No obstante, también se está en deuda con un conjunto de normas previstas por la Constitución reformada en 1994, entre otras la comisión bicameral que realice el seguimiento y el análisis de los decretos de necesidad y urgencia. No hace falta que llame la atención sobre este tema, porque tiene una actualidad absoluta teniendo en cuenta que por una de estas vías se pretende concesionar los servicios aeroportuarios, lo cual es manifiestamente inconstitucional y, por supuesto, echa un manto de sospecha sobre ese proceso.

Volviendo al tema del Consejo de la Magistratura, debo decir que es algo tan importante que por sí solo justifica la reforma

constitucional de 1994, ya que más allá de la posibilidad de reelección del presidente de la Nación, nos permite mejorar las instituciones que hacen al Estado de derecho y preservar la independencia de los poderes para que tengan un funcionamiento armónico, siempre y cuando exista la voluntad política -que está por encima de las propias instituciones- para que puedan funcionar.

Al respecto tengo que señalar que este no es un proyecto sin historia. Cabe recordar que un ex ministro de Justicia de este gobierno, que también fue miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -me refiero al doctor Rodolfo Barra-, fue quien redactó aquella primera iniciativa que en su momento sancionó el Honorable Senado. Fuera de cualquier tecnicismo, aquel proyecto tenía un objetivo: preservar la hegemonía del Poder Ejecutivo nacional sobre uno de los poderes que tiene que ser absolutamente independiente. Por ello, cualquier diseño técnico que se hacía trataba de cumplir con ese objetivo.

Por esas razones, me congratula el hecho de que se haya entendido -lo digo con franqueza- que este no es un problema de un partido político, ya que existen determinadas cuestiones que deben ser consideradas como políticas de Estado. El Consejo de la Magistratura es una de ellas, porque no estamos hablando de un instrumento sino de la independencia de la Justicia.

Por eso -repito- me congratulo de que esta Cámara de Diputados, más allá de las diferencias -que es natural que existan-, haya trabajado durante más de un año para que finalmente, resignando cada uno lo que podía resignar -si no violentaba sus principios-, pudiera alumbrar un proyecto que contó con la más amplia representatividad y apoyo que le pudo dar este cuerpo.

Lamentablemente la historia no terminó ahí. Cuando sancionamos aquella iniciativa pensamos que el paso por el Honorable Senado iba a ser una cuestión de mero trámite. Digo esto porque con el peso político con el que había sido girada esa propuesta y con el consenso que le habían brindado todos los sectores involucrados directamente en este tema, no había dudas de que debía tener una rápida aprobación.

Sin embargo -para decirlo en términos muy claros-, el proyecto fue cajoneado durante meses en el Senado de la Nación por el particular empeño de algunos legisladores

que hasta el día de hoy intentan confundir a la opinión pública tratando de esquivar sus propias responsabilidades. En particular me refiero a los senadores Eduardo Menem y Jorge Yoma.

Entendemos entonces que este proyecto de ley correctiva, que no modifica sustancialmente el contenido de la sanción de la Cámara de Diputados, es sin duda un logro que todos debemos festejar, porque en el fondo no estamos hablando simplemente de una cuestión técnica.

Efectivamente, la doctrina y la experiencia se ha dividido. Se dijo bien que se buscaba el equilibrio. No es cuestión de construir una corporación judicial ni tampoco de establecer una hegemonía política sobre el funcionamiento de la Justicia.

Con el sentido común que da haber abrevado de la experiencia política, puede existir la suficiente idoneidad para tener una Justicia independiente, que sirva como garantía para todos a fin de cumplir con la vieja definición de dar a cada uno lo suyo: es así de simple.

En la Argentina no hay seguridad en el sentido de que se le dé a cada uno lo suyo cada vez que recurre a la Justicia. En la Justicia argentina hay hijos y entenados, hay amigos y enemigos; no existe certidumbre y tampoco seguridad jurídica.

Por eso quiero recordar las palabras del señor presidente de la Nación en su primer mensaje a la Cámara de Diputados cuando nos habló aquel 1º de mayo. El presidente dijo que los corruptos iban a ser castigados según el artículo 29 de la Constitución Nacional, que establece que aquellos que reciban la suma del poder público serán considerados infames traidores a la patria.

Nosotros no podemos menos que aplaudir esa voluntad política de considerar a los corruptos como traidores a la patria y al pueblo. Pero del dicho al hecho tiene que haber acciones que abonen la existencia real de una voluntad política para cumplir lo que se pregona.

Efectivamente, queremos combatir la corrupción. Pero no existe un combate real si no hay una Justicia independiente.

El primer paso para que se combata a la corrupción es garantizar una Justicia independiente. De lo contrario, la investigación nunca llega al final y el país puede verse envuelto en los diferentes escándalos de los que ya se tomó noticia, y

donde este Parlamento tuvo que hacerse eco, lo que queda demostrado con la gran cantidad de comisiones especiales que hemos debido crear, para investigar y muchas veces sustituir las falencias de algunos sectores de la Justicia que, más que actuar en la investigación, simplemente dan la sensación de cumplir directivas.

Nos alegramos de esta sanción, que permite consagrar una institución tan importante. También nos alegramos de que haya sido la Cámara que representa la soberanía del pueblo la que haya dado el paso fundamental para que esto tenga realidad. Pero todavía falta, y cuando digo esto me refiero a la sanción de las leyes que manda la Constitución, según la reforma de 1994.

Por supuesto, también todos los faros están enfocados sobre el máximo tribunal del país, que puede empezar a enmendar el camino errático que hasta ahora ha sido su característica principal.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. ALVAREZ ECHAGÜE.- Señor presidente: coincido con el señor diputado Storani en el sentido de que el tratamiento de este proyecto sobre el Consejo de la Magistratura es una cuestión de Estado. Esto no lo digo con orgullo sino por haber cumplido con mi deber, como lo hicieron otros legisladores.

Antes de la sanción de la Constitución de 1994, el señor diputado Vanossi presentó un proyecto de creación del Consejo de la Magistratura. En 1993, quien habla también presentó un proyecto de similares características, frente a lo cual muchas veces algunos colegas me decían que pretendíamos crear el cuarto poder.

Pero esto tiene historia. Digo esto porque escuché atentamente la exposición de la señora diputada Garré y al respecto señalo que no es cuestión de saber quién es el padre de la criatura. Como dijo el señor diputado Storani, es una cuestión de Estado, no del gobierno o de un partido político.

Oportunamente presenté una iniciativa sobre este tema porque ésa era una de las recomendaciones de una comisión creada en 1989 en el Senado de la Nación - presidido en ese entonces por el doctor Eduardo Duhalde-, que estaba integrada por los doctores Pedro Frías y Fernando de la

Rúa, entre otros juristas y personalidades destacadas.

Coincido con la afirmación del señor diputado Storani de que se trata de una cuestión de Estado. A muchos les gusta decir que el 26 de octubre pasado nos dieron un mensaje, pero creo que sería conveniente decir que el mensaje es para todos, tanto para los que nos fue mal como para los que les fue bien.

Incluso pienso que ya no es suficiente el Consejo de la Magistratura. Me pregunto si no ha llegado el momento de concluir que el Consejo de la Magistratura va a ser un remedio durante un tiempo -es posible que haya que mejorar esta iniciativa ya sea por la actual composición del Congreso o por otra- y que para obtener una apreciación definitiva de la cuestión de la Justicia independiente tal vez haya que indagar cuántos jueces se designaron desde 1989 al presente y cuántos desde 1983 hasta 1989.

Para no entrar en una discusión de la historia -que no es lo que nos convoca- sino del futuro, podríamos encarar un desafío y brindar sinceramente una contestación positiva en el trabajo de cada día respecto de lo que el pueblo y el país necesitan para que, en vez de criticar opiniones respetables de otros integrantes del Parlamento, asumamos que el Partido Justicialista existe desde siempre.

El señor diputado Storani afirmó que la iniciativa vinculada con el Consejo de la Magistratura insumió más de un año de trabajo. No creo que la Alianza lleve más de un año de vida, y en la versión taquigráfica de la sesión en la que esta Cámara aprobó el proyecto de ley sobre creación del Consejo de la Magistratura -páginas 157 a 160 del Diario de Sesiones respectivo-, un diputado del Frepaso aclaraba que, además del dictamen consensuado -esto es, de los dos partidos tradicionales: el radicalismo y el justicialismo- existía un dictamen de minoría del bloque que integraba.

De ninguna manera esto significa abrir un debate sobre la cuestión sino señalar -como lo dijo el señor diputado Storani- que se trata de un triunfo del pueblo, de todos, porque es un problema de Estado.

Al sancionar una ley encomendada por la Constitución, hemos cumplido con el anhelo que también teníamos muchos desde antes de la reforma constitucional de 1994. Y quizá haya llegado el momento de proponer

reformular la Constitución nuevamente, declarar en comisión a todos los jueces y someterlos al Consejo de la Magistratura para que en serio se logre una Justicia independiente. *(Aplausos.)*

Sr. NEGRI.- Habría que empezar por los miembros de la Corte.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa de 184 votos; votan 184 señores diputados sobre 186 presentes. *(Aplausos.)*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. MAQUEDA.- Señor presidente: a efectos de salvar las objeciones formuladas en materia de técnica legislativa proponemos la siguiente redacción para el artículo en consideración:

Sustitúyense los artículos 2° primer párrafo y segundo párrafo inciso 6; artículo 7° incisos 5 y 7 primer párrafo; artículo 9°; artículo 13 primero y segundo párrafos; artículo 14 primer párrafo; artículo 16; artículo 22 inciso 3 y artículo 33 de la ley que reglamenta la creación y funcionamiento del Consejo de la Magistratura, los que quedarán redactados en sus partes respectivas de la siguiente manera: .

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. FOLLONI.- Señor presidente: el señor diputado por Córdoba expresó que el texto quedaría redactado del siguiente modo:

Sustitúyense los artículos 2° primer párrafo y segundo párrafo, inciso 6) ... , y en realidad, para no incurrir en un error, debería decir así: artículo 2°, inciso 6).

En relación con el artículo 13, a mi juicio lo correcto sería expresar que se incluye o agrega un párrafo tercero. Formulo esta indicación porque en realidad lo único que se hace respecto del artículo 13 es agregar un tercer párrafo.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. MAQUEDA.- Señor presidente: tenemos la mejor buena voluntad para receptor las

inquietudes formuladas por el señor diputado Folloni, pero sería necesario que las fuera indicando punto por punto para poder ir corroborándolas.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. FOLLONI.- Señor presidente: en primer lugar sugiero la siguiente redacción: "Sustitúyense los artículos 2° primer párrafo y 2° inciso 6; ...".

Sr. MAQUEDA.- Estamos de acuerdo, señor presidente.

Sr. FOLLONI.- La redacción continuaría diciendo: "...artículo 7° incisos 5 y 7 primer párrafo; ...".

Sr. MAQUEDA.- También aceptamos esta sugerencia, señor presidente.

Sr. FOLLONI.- Debería continuar: "...artículo 9°...", y agrégase un tercer párrafo al artículo 13... .

Sr. MAQUEDA.- En este punto no estamos de acuerdo, señor presidente, y vale la pena señalar por qué. Consideramos que la técnica legislativa correcta es la expresada aquí. Nosotros decimos lo mismo, porque está aclarado en el texto de la norma, que dice textualmente: "...artículo 13, primer y segundo párrafo". Por lo tanto, no hace falta ningún otro agregado.

Sr. FOLLONI.- Creo que existe una confusión. Si leemos atentamente el proyecto de ley correctivo, veremos que el primer y segundo párrafo del artículo 13 son copia textual, con puntos y comas, de la sanción original de esta Cámara. Por lo tanto, no veo la necesidad de reproducirlos y tampoco entiendo cuál es el motivo por el que no se hace lo propio con el resto del articulado. En cambio, el tercer párrafo del mencionado artículo no estaba en el texto de la sanción original y fue incorporado por el Honorable Senado. De manera que la única modificación que existe, a mi entender, es el agregado de un tercer párrafo al artículo 13.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. CARRIO.- Señor presidente: en realidad el señor diputado por Salta tiene razón, pero como introducir ahora una modificación significaría cambiar un nuevo artículo con el consecuente problema que ello acarrearía al Honorable Senado, y habiendo sido aclarado perfectamente el tema en el inciso 1° y en la discusión en particular, creo que la comisión va a rechazar esta propuesta.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. PICHETTO.- Señor presidente: deseo simplemente ratificar lo expresado por la señora diputada Carrió y apoyar el texto que ha sido leído por el señor diputado Maqueda. El riesgo que vemos, que además fue recogido por algunos señores diputados, es que se podría dejar sin efecto, por el texto de este artículo 1°, el sistema de concursos. De todas maneras, con las reformas y aclaraciones efectuadas y el contenido del texto, creo que las garantías del proyecto de Diputados están totalmente salvaguardadas y, por lo tanto, procede la votación.

Sr. MAQUEDA.- Estamos de acuerdo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión, se va a votar el artículo 1°.

- Resulta afirmativa de 166 votos; votan 168 señores diputados sobre 174 presentes.

- El artículo 2° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).- Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara revisora. ¹
